

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No.0696
RAD. 765204003007-2021-00069-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Se allega por conducto de quien dice ser el Apoderado de la parte actora del **BANCO AV VILLAS**, abogado **CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA**, sustitucion de poder para la Abgada **DIANA CATALINA OTERO GUZMAN**, como efecto de lo anterior, y una vez revisada la peticion se tiene que el mismo no funge como apoderado judicial de la parte actora.

La apoderada judicial de la parte demandante, abogada **DIANA CATALINA OTERO GUZMAN**, aporto la constancia de notificación realizada al demandado , de conformidad al artículo 291 del C.G.P con efectos positivos, y como quiera que hasta la fecha el mismo no ha realizado pronunciamiento alguno, se hace necesario requerir a la Doctora **OTERO GUZMAN**, para que proceda a continuar con el trámite de la notificación al demandado, o en su defecto aporte la respectiva constancia si ya la efectuó. Por lo anterior, esta oficina judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la petición allegada por el abogado **CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA**, conforme a lo indicado en este auto.

SEGUNDO: REQUERIR a la abogada **DIANA CAALINA OTERO GUZMAN**, apoderada judicial de la parte actora, para que proceda a continuar con el trámite de la notificación al demandado, o en su defecto aporte la respectiva constancia si ya las efectuó.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado No. 109 de hoy notifica

anterior

27 SEP 2021

la Secretaria

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e308845a1bc4b67857bdd501bb4d32dcce35a4ee1eddd4988134cb0c9b6ac17
Documento generado en 24/09/2021 11:12:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

